



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 30 de enero de 2023

Señores propietarios:

FRANCO RESTREPO GUILLERMO CC:17128258
Att. FRANCO RESTREPO GUILLERMO

CL 90 11 A 27 PISO 6
Teléfono: 3005672643

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

Queda a cargo

POSTA COL

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicios@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía :110302630016
Destinatario:FRANCO RESTREPO GUILLERMO
CL 90 11 A 27 PISO 6
Remite : 11030263
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
Identif. 4222054
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-01-30 Precio: 0 Zonar: 0 Convs: Ciudad -BOGOT



Guía: 110302630016 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030263
CodPostal: -DOCUMENTOS
Destinatario: FRANCO RESTREPO GUILLERMO
Empresa: 4222054
CL 90 11 A 27 PISO 6
Identif: 4222054 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-01-30 17:01:44 Precio: \$900 Zona:
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

31 ENE 2023
AGENCIA ESPECIALIZADA

Mensajero: *1146*

CD	[]
NE	[]
DD	<input checked="" type="checkbox"/>
DI	[]
CRD	[]
RHZ	[]

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-22 la Resolución: 11001-4-22-2202, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Urbanismo: Desarrollo para el predio ubicado en la AK 7 183 13 (ACTUAL) / AK 7 183 13 IN 1 (ACTUAL) / AC 183 7 40 (ACTUAL) / AC 183 7 A 10 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2054 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fij 01 FEB 2023

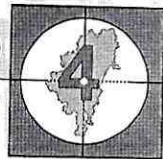
Destij 07 FEB 2023

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2054

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2202 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para los predios ubicados en la AK 7 183 13, AK 7 183 13 IN 1, AC 183 7 40, AC 183 7 A 10, (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2054 del 26 de agosto de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para los predios ubicados en la AK 7.183 13, AK 7 183 13 IN 1, AC 183 7 40, AC 183 7 A 10, (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50N364831, 50N347754, 50N425598, 50N318002 y chip catastral AAA0115OWPA, AAA0115OXBR, AAA0115OWKC, AAA0115OWLF, presentada por el señor Guillermo Franco Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 17128258.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-1666 del 21 de octubre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 6 de diciembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-1666 del 21 de octubre de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 28 de diciembre de 2022.
5. Que el día 28 de diciembre de 2022, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para los predios ubicados en la AK 7 183 13, AK 7 183 13 IN 1, AC 183 7 40, AC 183 7 A 10, (Actual), pertenecientes

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2054

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para los predios ubicados en la AK 7 183 13, AK 7 183 13 IN 1, AC 183 7 40, AC 183 7 A 10, (Actual), pertenecientes a la Localidad de Usaquén.

a la Localidad de Usaquén, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50N364831, 50N347754, 50N425598, 50N318002 y chip catastral AAA0115OWPA, AAA0115OXBR, AAA0115OWKC, AAA0115OWLF, presentada por el señor Guillermo Franco Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 17128258.

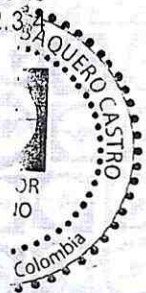
ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2054 del 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los